

4

En el año de 1588, en la ciudad de los capellanes
y en la villa de Alcalá de Henares, en la parroquia de San Juan,
Senor Tesorero D. Miguel Muñoz de Alarcón. Es tan poderosa la caridad y fraternidad la salvación, que por la obligación de la primera, y por el deseo que tengo de que v. m. consiga la segunda, sin ser mi animo arrancar las segundas ni faltar á la primera, diré á v. m. el comun sentir de su papás en respuesta á lo que con tanta modestia, y literatura escribió el señor D. Jerónimo de la Serna, Canonigo de esta S. Iglesia, compañero de v. m. su grande amigo, y concologa; y crea v. m. que quien le dixere lo contrario le adultra apasionado: y siendo como es, mi pluma indiferente, le hablará por si, y por todos los hombres, y personas que con juicio, y tanto temor de Dios han visto el papel de v. m.

Señor mío, sentamos la primera base de su buena, y conocida sangre de v. m. de su literatura, de su puesto y dignidad, y de las muchas que tan mercedidamente ha ocupado en la larga vida que Dios le ha dado, y el temor santo que v. m. tendrá de la muerte; y que por cada razon de estas nadie se podra persuadir á que haya sido jamas su animo de v. m. ofender, ni injuriar á nadie, y para mí tengo por fin duda esta intencion, y deseo de v. m.

Pero advierta v. m. Señor mío, que ha malogrado este buen zelo, y deseo la ejecucion; pues corren igual desgracia todos los escritos de v. m. que el dolor con que miran tan respetosas canas, padeciendo la indecencia de ellos. Y si no, digame v. m.

Se persuade el señor Tesorero, á que el papel del señor D. Jerónimo es digno, ni capaz de su respuesta? No por cierto. Cree v. m. que queda satisfecho con las doctrinas que pondera en el suyo? Menos. No está v. m. cierto de la violencia que padece la insubstancial narrativa de docientos ducados, de cien doblones, y de tres mil fanegas de trigo? Solo por sacar á colacion, y particion al señor Arcediano, que ni ha escrito, ni hablado contra v. m. antes le ha dexado la prorrata del gobierno, que entre v. m. y los dos señores compañeros se exerce, y que dicho señor no usa.

No sabe v. m. que los docientos ducados, sobre ser doctrina del cap. *Pastoralis*, y no ser razon, que quien tiene la carga de Gobernador (que yo la tengo por tal, y v. m. la avrá recibido por lo mismo) no debe tener el gasto de sus dependencias: y nadie como v. m. puede ser testigo, y el señor Provotor; pues en otra ocasion que lo tuvieron, lograron del Señor Arzobispo diferentes servicios de Beneficios, que costearon las correspondencias.

Y bien sabe v. m. pues que lo dice el papel tan docto, y utilísimo á todos los señores Prelados, y tanto, que apenas se ha tratado

alguno sin que en su archivo tenga joya tan apreciable à la Dignidad, e inmunitad. Pues los cien doblones, señor D. Miguel, à que vienen? Hacé quexado el señor Arcediano de que no se los dieron? Y si v. m. lo cuenta por liberalidad de tan gran Prelado, no haze bien, pues tiene insultas en que gastar la consideracion, y alargar la pluma, sin la circunstancia de la remuneracion à tanta obligacion, como la de un papel de tanto estudio, y trabajo como v. m. no ignora.

Y las tres mil fanegas de trigo que v. m. refiere con la fabrica tan ingenua, y sencilla, como nada menos, à que fin vienen? Las ha recibido el señor Arcediano? No por cierto. Dice que son para sus Meuos.

Señor D. Miguel, hablemos claros. V. m. está en que el Prelado no ha hecho nada de esto, ni está para hacerlo, ni para remediarlo? No lo presumo de v. m. pues quando tuviera por de tan mala conciencia al señor Arcediano, ni v. m. lo pudiera decir, ni lo debiera publicar: ademas, que era prueba real contra la defensa de v. m. en que asegura la entera capacidad, y juicio del Señor Arçobispo.

Pues si esto es así, que le mueve à v. m. á narrativa tan curiosa? Es escrupulo? Si será. Pues mire v. m. estando el Señor Arçobispo tan bueno como v. m. dice, y como su familia persuade, preguntese lo v. m. y se desempeñará de todo, y con el desengaño, logrará la pluma de v. m. el que necesita. Y no estando el Señor Arçobispo como v. m. pondra, deberá abstenerse del ejercicio del Gobierno.

Señor D. Miguel, el trigo será confusión de v. m. pues quando vea su aplicación, admirará su poca paciencia, y reconocerá, sin que se le pueda resistir el natural, ni la naturaleza, que fueron efectos del Señor Arçobispo, con que explicó su animo muchos meses antes con personas de toda seguridad, y conciencia.

Dice v. m. y pondera, que el Señor Arçobispo tenía muchas causas para dar nuevos Gobernadores, que por no hazerlas públicas contra el señor Arcediano, no se expressaron. Señor Don Miguel, esta y otras proposiciones pudiera notar; pero no me parece podré continuar la modestia que deseo, y la templanza, y reverencia con que escrivo; y así la reservo para el Latio, que pondré abajo: pues ni mi perfección, ni mi obligacion se hallan en términos, que ni por ésta deba corregir, ni tenga aquella para reprender: y solo pueden los Santos tener libertad Christiana para corregir, y culpar. Lo que a v. m. y á qualquiera nos toca es el procurar saber la verdad, y así vamos á ella.

Señor

Señor Don Miguel, el Señor Arçobispo le ha dicho á v.m. las causas que publica en su papel, tanto mayores en el silencio misterioso con que se explica que en la expression de las mas graves para el descredito? Bien si ibe v.m. que no, y todos lo sabemos; pues aunque hubiera muchas, la salud de su Ilustrissima es tan poca, y el amor, y fiel cariño de sus criados tanto, que le escusarán la noticia, por ahorrarle la pesadumbre. Además, que si v.m. no ignora, que su Ilustrissima no habla, ni aun con la menor demonstración, ni señal para la inteligencia, como quiere v.m. persuadirnos á que puede ser tan eficaz el eco de su voz para explicarse, como el defecto de su oido de v.m. necesita para la noticia? Fuera de que es lastima que v.m. malogre el exemplo que le dà su Prelado en publicar lo que no quiere, y disimula.

Señor D. Miguel. Persuadase v.m. que la salud del Señor Arçobispo la deseamos todos, como la providencia se la concediere: y que el dezir en su papel, que el Señor Obispo de Guadix fue motivo de agravarse su Ilustrissima, aunque v.m. no lo siente como lo dice, lo diré yo como v.m. lo siente. Pues lo cierto es, que la culpa de que v.m. puede hazer cargo al Señor Obispo, tan solamente la puede estender á aver averiguado la realidad de el estado en que se halla su Ilustrissima; no, empero, ha sido ocasion de operacion alguna que le quite su salud, con que negando el supuesto, queda devaneado el cargo.

Culpa v.m. al señor Don Geronimo, porque publicó un voto, que de su naturaleza era notorio por la apelacion, y testimonio que le dió el Secretario, que está presentado ante su Magestad. Y en este caso debo estrañar la culpa, y delito que v.m. pondera, no aviando razon moral, ni jurídica que la califique: antes si ay muchas que manden lo contrario, aun en caso de ser cierto lo que v.m. supone.

Ademas. Quisiera me dixerá v.m. qual es la disparidad que halla, para que el señor Don Geronimo no deba publicar un voto, en que ay las circunstancias referidas, y v.m. pueda manifestar, no solo el voto del señor Don Geronimo, sino es de otros tres Capitulares, no aviando la razon que hubo en el otro caso? Y quisiera v.m. con tan distintas circunstancias, que sea culpa en el señor D. Geronimo aquello, que sin igual motivo, lo tendra v.m. en si por mejor?

Señor. Don Miguel, yadixe á v.m.: al principio de este papel la desgracia de sus escritos, no por su intencion, si por su pluma; pues aviando tenido aquella tan Christiana, esta ha corrido tan

equívoca, que ha podido servirle de luctar á sus grandes prendas. Y no ignorará v. m. que así en el papel que escribió en el caso de Pulgar, como en el del gran Patriarca S. Juan de Dios, experimentó efectos de esta desgracia en lo humano, que son los que me parece no reconocerá v. m. en este último papel. Pero porque temo los de la mano de la providencia, que, como más justificada, castiga y satisface con más correspondiente pena, no escusaré de nuevo a v. m. el riesgo por donde camina su pluma, llevada de su mano a impulso de lo violento de sus palabras; para que conteniendo en la esfera de lo modesto, sin perturbar la caridad, logre la opinión y veneración debida a las canas de v. m. y aquí entran los Latines.

Señor Don Miguel. Registre v. m. su papel muy de espacio, mire su contenido, el rigor de sus vozes, la inteligencia que se puede dar a ellas, y después de bien revisado, lea v. m. las palabras de S. Agustín en el sermon 30. ibi: *Lingua dolosa non solum est illa quae seminat inter fratres discordias, suscitat lites, que incitat furores, quae etiam conventus conturbat; sed etiam dolosam illam linguam dicimus, quae te laudare adulando procurat, dicens in facie, te esse quod non es. A talibus autem Deum deprecari debemus, ut nos liberet, Et libereatur. Quare ab his liberari petere debemus? Quare eos ut mortem fugere debemus? Nisi quia mendacia diligunt factum, quia falsitatis sunt inventores, quia diaboli frateres, quia veritatis destructores, quia puritatis deviatorum, quia odiorum inventores, quia diaboli iaculatorum, quia satanae mediatores, quia Dei persecutores, quia animarum interfictores, Et omnium malorum inventores, verenum aspidum insatiabile, in corde hominum conspicientes. O iniqua lingua dolosa! O iniqua proditio! O pessima diaboli astutia! O grandes malitia! Non solum per amara verba, sed etiam per dulcia, homines illaqueare procurat, ut secundum eos prodat ad tartara.*

Vea v. m. señor Don Miguel, si se pueden y deben temer palabras de detraction; y mas contra tales y tan graves sujetos, de tan grande opinion, estado, y dignidad. Delito que aun lo culparon los Gentiles, teniendo porque era contra la naturaleza. Ciceron lib. offic. ibi: *Detrahere igitur aliquid alteri, Et hominis incommode augere, magis est contra naturam, quam mors, quam paupertas, quam dolor, quam cetera qua possunt, aut corpori accidere, aut rebus exteris; nam principio tollunt conventionem hominum, vel societatem.* Y en el mismo libro otra vez prosigue: *Arbitrari debemus magis rem contra naturam hominem homini detrahere, seu commodi causa, quam omnia incommoda subire, licet externa, licet corporis.*

Pues si un Gentil, solo por sabio, reprehende este vicio, que hará

rá vn Christiano, que por precepto de Dios está obligado á defender, y ocultar las faltas del proximo; y mas quando v. m. saberlo podrá jurar nada de lo que escribe, y todo podrá servir de perjudicar el credito con los medios noticiosos del grande que tienen, y con que se han manejado los compañeros de v. m. Y si ademas por su gran templanza, y Christiano, y generoso dilo decir, no se impresionaren de sus palabras, no negaría el mas cuerdo el arbitrio que dió la pluma de v. m. á quien suplico note con confesion las palabras de S. Bernardo en Cant. Ierm. 4. donde dice: *Quid aliqd detrahendo intendit; nisi ut is qui detrahit veniat in odium; Et contemptum ipsis apud quos detrahit: ferit ergo charitatem unum omnibus qui se audiunt lingua dolosa; Et quantum in se est, necat funditus. Et extinguit non solum autem, sed Et in absentibus universis; ad quos volans verbum, forte per eos qui presentes sunt, pervenire contigerit.*

Y quien con mas razon le puede y debe quexar de v. m. es el señor Don Geronimo; pues siendo, no solo su companero Capitular, sino su amigo, y Colegial, no le perdona la pluma de v. m. tan ta recomendacion de correspondencia, para no darle ocasion á que exerceite la paciencia en el sufrimiento, viendo que le dice v. m. lo que el mayor enemigo con temor Christiano no le atreviera. Y con razon pudiera quexarle con David en el Psalm. 52. ibi: *Quoniam si inimicus meus maledixisset mihi, sustinuerem utique. Et si is, qui oderat me, super me magna locutus fuisset: abscondissem me fortitan ab eo. Tu vero homo unanimes: dux mens, Et notus mens: qui simul tecum dulces capiebas cibos: in domo Dei ambularimus cum consensu.*

Y v. m. señor Don Miguel ha debido considerar, que estaba pendiente el motivo que v. m. tuvo para escrivir ante su Magestad, como Patrono de esta Iglesia: procediendo en su nombre el zelo, y justificacion Christiana de vn tan gran Prelado como el Señor Obispo de Guadix, para no sacar á luz vn papel, que solo ha servido de sembrar discordias entre sus compañeros, que ademas del escandalo que con él se ha causado por su contenido, por sus efectos, y lo circunspecto de su Autor, me temo, y v. m. juntamente puede fecelar la indignacion de Dios nuestro Señor, como materia tan aborrecida, y contra su voluntad, segun lo manifiesta por boca del Sabio al 14. de los Proverbios, donde dice: *Sex sunt quae odit Dominus, Et si optimum detestatur anima eius, oculos sublimes, lignam mendacem, manus effudentes innoxium sanguinem, cor machinans cogitationes pessimas, pedes veloces ad currendum in malum, prouferentem mendacia, Et eum quis eminat inter fratres discordias.*

Su Magestad, señor D. Miguel, guarde á v. m. muchos años, le
d

de muchos puestos; y que en todos corra igual su pluma con su buena intencion, teniendo presentes v.m. siempre las palabras de S. Gregorio lib: Moral. ibi: Ponderet unusquisque sermones suos, Et quod sibi norvult, alieri non loquatur. Creyendo v.m. es la mayor virtud el modesto silencio, quando de lo contrario se ha de seguir detraction contra el proximo, que decia S. Agust. in serm. 45. ad Fratres in erem. Homil. 2. ibi: Multus est tacere, Et benefacere, quoniam Deum laudare, Et proximo detrahere. Y para confusion de todos y de v. se concluye con lo que decia Caton.

~~Concluyendo que la ratione tunc re.~~



